

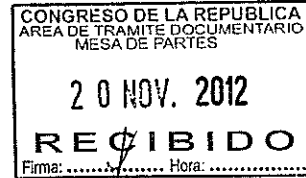


Lima, 20 de noviembre de 2012

OFICIO N° 064-2012-PD-OSITRAN

023976

Señor Congresista  
**ROGELIO CANCHES GUZMAN**  
Presidente Comisión de Transportes y Comunicaciones  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Presente.-



Referencia : Oficio N° 218-2012-2013-CTC/CR

Asunto : Solicitud de información diversa sobre Muelle Sur y Muelle Norte


De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita información sobre el monto de las penalidades que se ha aplicado a DP World Callao y el costo real de la grúas móviles que ha adquirido la empresa APM Terminals Callao.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente, la Nota N° 001-12-GS-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencias de Supervisión y Regulación, en el cual se proporciona detalladamente la información solicitada, para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y alta estima personal.

Atentamente,

  
Patricia Benavente Donayre  
Presidente del Consejo Directivo  
OSITRAN

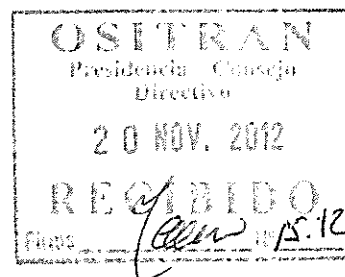
Adjunto: Nota N° 001-12-GS-GRE-OSITRAN

Reg. Sal. PD N° 27151-12  
HR 26368

11



NOTA N° 001-12-GS-GRE-OSITRAN



Para : PATRICIA BENAVENTE DONAYRE  
Presidente de OSITRAN

Cc. : WILLIAM BRYSON BUTRICA  
Gerente General (e)

De : OSCAR HERRERA BENAVIDES  
Gerente de Supervisión (e)

BENJAMÍN DE LA TORRE LASTARRIA  
Gerente de Regulación (e)

ATILIO ROJAS NORIEGA  
Jefe de Puertos de Gerencia de Supervisión

Asunto : Respuesta a Oficio remitido por Presidente de Comisión de Transporte y Comunicaciones del Congreso de la República.

Referencia : Oficio N°218-2012-2013-CTC/CR

Fecha : 20 de noviembre de 2012

En atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita información respecto a: (i) el incumplimiento de los niveles de calidad en la prestación de los servicios portuarios y los montos de las multas, de corresponder, impuestas a la empresa concesionaria del Nuevo Terminal de Contenedores en el Muelle Sur del Callao (DP WORLD Callao); (ii) el costo real de las grúas móviles adquiridas por la empresa concesionaria del Muelle Norte del Callao (APM *Terminals* Callao), le hacemos llegar los siguientes alcances:

**A) Con respecto a las penalidades impuestas a DP World Callao**

A la fecha, este Órgano Regulador ha impuesto a DP WORLD Callao penalidades por un monto total de S/. 1'762 293.00<sup>1</sup> (un millón setecientos sesenta y dos mil doscientos noventa y tres y 00/100 nuevos soles), en razón al incumplimiento de los Niveles de Servicio y Productividad establecidos<sup>2</sup> en el Anexo N°3 del Contrato de Concesión. Estos indicadores han sido evaluados desde el tercer trimestre de iniciada la explotación (Noviembre 2010/Febrero 2011), como estipula el Contrato de Concesión.

Adicionalmente a los niveles de servicio y productividad mencionados, el Anexo N°4 del Contrato de Concesión establece los parámetros técnicos de cumplimiento obligatorio para las obras y equipamiento. Así, en relación con la tasa de ocupación

<sup>1</sup> Monto preliminar calculado por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, ver Anexo I.

<sup>2</sup> En el Anexo II, se presenta la lista de indicadores para los Niveles de Servicio y Productividad y sus sanciones correspondientes (Anexo 17)



del Muelle Sur se indica que ésta no deberá ser superior al setenta (70%) entre el tiempo total de ocupación anual de los Amarraderos y el tiempo total anual de disponibilidad. Por tanto, al no haber implementado el límite de la capacidad máxima ofrecida en su Propuesta Técnica, se ha impuesto al Concesionario una penalidad ascendente a S/. 485 752.90 (cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos y 90/100 nuevos soles), la cual se encuentra en proceso de cobro.

Como se indica en el Cuadro N°2 y en párrafo anterior, las penalidades impuestas aún no han sido canceladas, toda vez que éstas han sido impugnadas por el Concesionario<sup>3</sup>. Dichos procesos vienen siendo evaluados por este Órgano Regulador a efectos de emitir un pronunciamiento definitivo.

#### B) Compromisos de Inversión de APM Terminals

De acuerdo con la cláusula 6.4 del Contrato de Concesión de APM Terminals, la ejecución de las obras comprenderá como mínimo las siguientes etapas:

**Etapa 1:** esta etapa involucra las siguientes actividades:

- i) La optimización de áreas e instalaciones existentes;
- ii) La modernización de un Amarradero que permita atender Naves Post-Panamax, preparado para un dragado a -16m (menos dieciséis metros), con su respectiva Área de respaldo y Equipamiento Portuario necesarios para la atención a la Nave y a la carga;
- iii) La adquisición de dos grúas móviles y;
- iv) El dragado del Amarradero a una profundidad de 14m (catorce metros), de conformidad con la Propuesta Técnica.

**Etapa 2:** la modernización de la Infraestructura Portuaria del Muelle de Granos, de conformidad con la Propuesta Técnica.

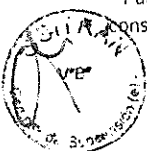
Las dos primeras etapas son consideradas Obras Iniciales, mientras que el resto de etapas están sujetas al comportamiento de la demanda<sup>4</sup>.

**Etapa 3:** inversiones referidas a:

- i) Construcción de un segundo amarradero preparado para un dragado a -16m (menos dieciséis metros), con su respectiva Área de Respaldo y Equipamiento Portuario necesarios para la atención a la carga y a las Naves Post-Panamax;
- ii) Dragado para contar en el Amarradero con una profundidad de -14m (menos catorce metros), de conformidad con la Propuesta Técnica.

<sup>3</sup> En particular, para el caso del indicador de Tiempo de atención al usuario para el retiro de su mercadería. El Concesionario solicitó interpretación al Contrato el 23/10/2012.

<sup>4</sup> Para efectos de verificar que se ha alcanzado el nivel de demanda que genera la obligación de la Construcción de cada Etapa, se considerará un periodo de 12 meses contados a partir del inicio de Explotación de la Concesión.



**Etapa 4:** inversiones referidas a:

- i) Construcción de un tercer amarradero preparado para un dragado a -16m, con su respectiva Área de respaldo y Equipamiento Portuario necesarios para la atención a la carga y a las Naves Post-Panamax;
- ii) Dragado para contar en el Amarradero con una profundidad de -14m (menos catorce metros), de conformidad con la Propuesta Técnica.

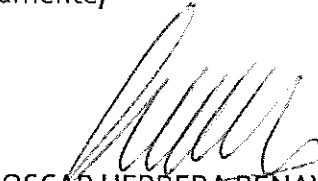
**Etapa 5:** inversiones referidas a la construcción:

- i) Construcción de un cuarto amarradero que permita atender Naves Post-Panamax, preparado para un dragado de -16m (menos dieciséis metros), con su respectiva Área de respaldo y Equipamiento Portuario necesarios para la atención a la Nave y a la carga;
- ii) Dragado para contar en el Amarradero con una profundidad de -14m (menos catorce metros), de conformidad con la Propuesta Técnica.

**Etapa 6:** relacionada el nuevo Terminal de Contenedores (zona nor-oeste) dentro del recinto portuario y la nueva plataforma de descarga de hidrocarburos en la parte externa del Rompeolas Norte<sup>5</sup>.

A la fecha, el concesionario del Terminal Norte Multipropósito del Callao, APM Terminals Callao, ha adquirido dos grúas móviles como parte del equipamiento comprometido, según el Contrato de Concesión y el Expediente Técnico aprobado (Etapa 1). A la fecha, el Concesionario ha informado que el costo unitario de las dos grúas móviles adquiridas ha sido de US\$ 5'559,666.44 (cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos dólares y 44/100).

Atentamente,

  
OSCAR HERRERA BENAVIDES  
Gerente de Supervisión (e)

  
BENJAMÍN DE LA TORRE LASTARRIA  
Gerente de Regulación (e)

  
ATILIO ROJAS NORIEGA  
Jefe de Puertos

<sup>5</sup> De acuerdo con el Contrato de Concesión, la Etapa 6 será desarrollada siempre y cuando la Sociedad Concesionaria lo considere conveniente, debiendo comunicarlo al Concedente, la APN y el Regulador.

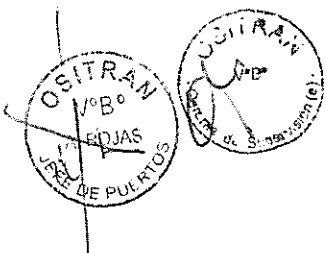
Anexo I

Situación Actual de las Penalidades a niveles de servicio y productividad (a noviembre 2012)  
DP World Callao

Oficio de Gerencial General	Trimestre de Explotación	Niveles de Servicio y Productividad	Penalidad Impuesta por Incumplimiento, según Contrato
			Total S/.
Impugnado en Trámite	8vo. (Marzo/Mayo)	Tiempo para el inicio de la descarga	36.50
		Tiempo para el zarpe de la nave	36.50
		Rendimiento de la operación de embarque o descarga	127.75
		Tiempo de atención del usuario para el retiro de su mercadería*	665,413.25
N°217-2012 (27.08.12)	7mo. (Diciembre/Febrero 2012)	Tiempo para el inicio de la descarga	36.5
		Tiempo para el zarpe de la nave	36.5
		Rendimiento de la operación de embarque o descarga	91.25
		Tiempo de atención del usuario para el retiro de su mercadería*	214,163.75
N°269-2012 (27.08.12)	6to. (Setiembre/Noviembre 2011)	Tiempo para el inicio de la descarga	18.25
		Tiempo para el zarpe de la nave	54.75
		Rendimiento de la operación de embarque o descarga	36.50
		Tiempo de atención del usuario para el retiro de la mercadería*	37,430.75
N°267-2012 (27.08.2012)	5to. (Junio/Agosto 2011)	Tiempo para el zarpe de la nave	18.25
		Rendimiento de la operación de embarque o descarga	346.75
		Tiempo de atención del usuario para el retiro de la mercadería*	183,978.25
N°265-2012 (23.08.12)	4to. (Marzo/Mayo 2011)	Tiempo para el inicio de la descarga	18.25
		Rendimiento de la operación de embarque o descarga	456.25
		Tiempo de atención del usuario para el retiro de su mercadería*	316,017.00
N°263-2012 (23.08.12)	3er. (Noviembre 2010/ Febrero 2011)	Tiempo para el inicio de la descarga	127.75
		Rendimiento de la operación de embarque o descarga	1551.25
		Tiempo de atención del usuario para el retiro de su mercadería*	342,297.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,762,293.00</b>

Fuente: Gerencia de Supervisión – OSITRAN.

(\*) El Concesionario con fecha 23/10/2012 ha solicitado la Interpretación al Contrato.



**Anexo II**  
**Niveles de servicio y productividad y sus respectivas penalidades por incumplimiento**  
**Nuevo Terminal de Contenedores, Muelle Sur**

N°	Indicador	Aplicación	Calidad mínima	Penalidad
1	Tiempo para el inicio de la descarga	Operación individual	No más de 30 minutos	0.5% del UIT Cada vez
2	Tiempo para el inicio de la descarga	Promedio Trimestral	No más de 20 minutos	2% de la IBTA Cada vez
3	Tiempo para el zarpe de la nave	Operación individual	No más de 30 minutos	0.5% del UIT Cada vez
4	Tiempo para el zarpe de la nave	Promedio Trimestral	No más de 20 minutos	2% de la IBTA
5	Rendimiento de la Operación de embarque o descarga	Operación individual	No menor de 20 contenedores/hora/grúa	0.5% del UIT
6	Rendimiento de la Operación de embarque y descarga	Promedio Trimestral	No menor de 20 contenedores/hora/grúa *	2% de la IBTA
			No menor de 25 contenedores/hora/grúa **	
7	Tiempo de atención al usuario para el retiro de su mercancía (Importación)	Operación individual	No más de 45 minutos *	0.5% de la UIT
			No más de 30 minutos **	
8	Tiempo de atención al usuario para el retiro de su mercancía (Importación)	Promedio Trimestral	No más de 30 minutos *	No está recogido en el ANEXO 17
			No más de 20 minutos **	
9	Tiempo de atención al usuario para la recepción de su mercancía (Exportación)	Promedio Trimestral	No más de 30 minutos	No está recogido en el ANEXO 17
10	Tiempo de atención al usuario para la recepción de su mercancía (Exportación)	Operación Individual	No más de 45 minutos	No está recogido en el ANEXO 17

(\*)IBTA: Ingreso Bruto Trimestral Anterior.  
 \*Para los dos primeros trimestres de medición.  
 \*\* Para los siguientes trimestres de medición.

Fuente: Contrato de Concesión.  
 Elaboración: OSITRAN



11/11/11

11

11